

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3005-2018
Hermosillo, Sonora, a 24 de abril de 2018

Asunto: **Resultado Preliminar de Auditoria de la Información Financiera Trimestral de Gabinete N°2017AE0207020485**

C.P. NORMA LARA LÓPEZ.

Jefe de Proyectos Administrativos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-1213-2018 de fecha 21 de febrero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se le cita a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 16 de mayo de 2018, a las 10:00 horas; pudiendo hacerse acompañar de dos testigos de asistencia para la citada diligencia, por lo que para tal caso, se le requiere que proporcione previo a la señalada reunión, copia de las identificaciones oficiales de los participantes en la misma; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

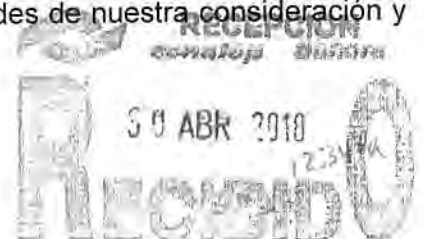
Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

C.c.p. Lic. Francisco Carlos Silva Toledo, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Edo Sonora.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Martha Mendivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnaldo Benítez Burboa, Encargado del Despacho de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280
Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2017
Correspondientes al:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora**Auditoría de la Información Financiera Trimestral**

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Órgano Superior de Fiscalización presenta el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares derivados de la revisión a la Información Financiera Trimestral Estatal del ejercicio 2017, correspondiente al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.

La Auditoría de la Información Financiera Trimestral efectuada en gabinete a la Entidad Fiscalizada, se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2018 relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales.

Al respecto, se llevó a cabo lo siguiente:

- Se realizó la evaluación y control con cifras acumuladas al mes de diciembre de 2017, mediante el oficio de notificación de Auditoría de la Información Financiera Trimestral N°2017AE0207020485 al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número ISAF/AAE-1213-2018 de fecha 21 de febrero de 2018.

Objetivo de la Auditoría

Iniciar los trabajos de revisión a la información al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en los informes en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestal, programática y Anexos, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoría se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental, y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías de la Información Financiera Trimestral, la revisión privilegia el último informe trimestral proporcionado por el Congreso del Estado al ISAF por medios magnéticos e impreso en las fechas establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, toda vez que es la información más reciente y presenta cifras acumuladas.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, se determinó un alcance como sigue por cada trimestre:

Alcance del Primer Trimestre:

- Revisar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto Estimado Original para Ingresos Propios contra el Autorizado en la Ley número 104 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado contra el Autorizado en el Decreto número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.

Alcance del Segundo Trimestre:

- Revisar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Ingresos Estimado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Ingresos Estimado Original presentado al Segundo Trimestre del ejercicio en revisión.

- Comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Egresos Aprobado Original presentado al Segundo Trimestre del ejercicio en revisión.

Alcance del Tercer Trimestre:

- Revisar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Ingresos Estimado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Ingresos Estimado Original presentado al Tercer Trimestre del ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Egresos Aprobado Original presentado al Tercer Trimestre del ejercicio en revisión.

Alcance al Cuarto Trimestre:

- Se revisará la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017.

Desarrollo de los Trabajos:

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal, Programática, Complementaria y Anexos, que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Contable

Se revisó la información contable que se compone de los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros, verificando que fueron presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes

Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado de Situación Financiera

- Se verificó que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Se verificó que el monto determinado como Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del período en revisión sea el mismo que el del Estado de Actividades en la columna correspondiente al periodo de revisión.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo que el que se refleje en el Estado de Variaciones de la Hacienda Pública.

II. Estado de Actividades

- Documento tomado de referencia para comparación con otros Estados Financieros.

III. Estado de Variación en la Hacienda Pública.

- Se verificó que los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual deben reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo al que se presentó en el de Variaciones de la Hacienda Pública.
- Se elaboró Estado de Variación en la Hacienda Pública y se comparó con el presentado por el Sujeto Fiscalizado.

IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera.

- Se verificó que los importes del Total Activo, Total Pasivo y Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado, coincida con las variaciones que resultan en el comparativo de saldos del Estado de Situación Financiera elaborado como papel de trabajo.

V. Estado de Flujo de Efectivo.

- Se verificó que el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, es igual al saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Se verificó que los orígenes y aplicaciones corresponden a operaciones que implicaron efectivo, revisando contra el Estado Analítico de Ingresos (Recaudado) y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (Pagado).
- Se verificó que no se integraran operaciones que no generan efectivo como son Depreciaciones, Amortizaciones.

VI. Estado Analítico del Activo.

- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del activo sean los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

VII. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del Pasivo sean los mismos que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

VIII. Informe sobre pasivos contingentes.

- Se verificó que fuera presentado.

IX. Notas a los Estados Financieros.

- Se verificó que las Notas a los Estados Financieros contengan los tres apartados: Notas de Desglose, Notas de Memoria y los puntos que contempla el apartado de Notas de Gestión Administrativa, se dio lectura y se contemplaron aspectos que se consideraron necesarios en la evaluación.

Resultados:

Estados Financieros evaluados y sin observaciones preliminares:

Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros.

Estados Financieros evaluados y con observaciones preliminares:

Se determinaron dos observaciones en los siguientes estados financieros como a continuación se detalla:

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Observaciones:

1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el ejercicio 2017 y las Recomendaciones de Llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que presentó incorrectamente importe en el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" debiendo presentarse en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" por -\$5,164,256.

Por lo anterior la cifra manifestada en el renglón de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016 en la columna Total por \$36,646,451, difiere de la presentada en el Formato denominado Estado de Situación Financiera en la columna 2016 por \$41,810,707.

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior".

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual".

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Estado de Cambios en la Situación Financiera

2. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" se presentó inconsistencia relevante en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el ejercicio 2017, que dice: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior", toda vez que en el Rubro de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido, en el renglón Aportaciones presentó incorrectamente importe por \$765,264, debiendo ser \$795,264.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes realizando la verificación de cifras con los otros Estados Financieros de los que se deriva su información. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestal que se compone de los siguientes estados presupuestarios: Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos.

- Se cotejó que el importe de Ingresos Propios en el Presupuesto Original coincidiera contra el Autorizado en la Ley número 104 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

- Se verificó que los ingresos se encuentren debidamente clasificados por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, de acuerdo a clasificadores emitidos por el CONAC.
- Se verificó que los totales del Presupuesto de Ingresos Original del Formato Estado Analítico de los Ingresos coincide con los totales del Presupuesto de Egresos Original del Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Se verificó que si la diferencia entre el presupuesto recaudado y estimado es positiva se presentaron ingresos excedentes.
- Se verificó que en el segundo apartado (por Fuente de Financiamiento) de los ingresos se reportaron incluidos en el apartado de Ingresos del Gobierno.

II. Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables.

- Se verificó que los ingresos presupuestarios coinciden con el Estado Analítico de los Ingresos de la columna de Devengado, y que los ingresos contables coinciden con el Estado de Actividades.

III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- Se cotejó que el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado coincide con el Autorizado en el Decreto número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se presentó en todas sus clasificaciones: Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación Económica (por tipo de gasto), Por Unidad Administrativa, Clasificación Administrativa (Por Poderes, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal), Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Por Partida del Gasto.
- Se verificó que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincide con la sumatoria de las columnas correspondientes en todas las clasificaciones del gasto.
- Se verificó en el archivo "Analíticos por Partida" del periodo en revisión, la captura realizada por el ISAF del presupuesto original, modificado y devengado a nivel capítulo del gasto para obtener totales y se comparó contra los presentados en el Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y contra el Seguimiento Físico Financiero para ver su coincidencia.

- Se verificó en el archivo "Analíticos por Partida" del periodo en revisión, la captura realizada por el ISAF del presupuesto original, modificado y devengado a nivel partida del gasto, obtener totales y cotejarlos contra los presentados en el Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida del Gasto con el objetivo de ver su coincidencia.
- Se comparó que el Presupuesto Original contra el Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, se determinaron variaciones y se revisó la presentación de su justificación.
- Se comparó el Presupuesto Original, Presupuesto Modificado contra presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinar variaciones y se revisó que no existió sobreejercicio.
- Se comparó el Presupuesto Original presentado a nivel partida del Primer Trimestre del período en revisión contra el Presupuesto Original al trimestre del periodo en revisión, para verificar que no existen diferencias.

IV. Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables.

- Se verificó que los egresos presupuestarios coincidan con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la columna de Devengado y los egresos contables con el Estado de Actividades en el renglón de total de Gastos y Otras Pérdidas.

V. Endeudamiento Neto.

- Se revisó el saldo de Endeudamiento contra la información del Estado de Situación Financiera en el Pasivo y Notas a los Estados Financieros.
- Se revisaron los importes de las columnas de Contratación/Colocación y de Amortización, contra la información los ingresos derivados de financiamiento del Estado Analítico de Ingresos; así como contra el Estado Analítico de Egresos en lo que corresponde al pago por concepto de la amortización de capital.
- Se revisó las cifras contra la información del apartado de Financiamiento y Amortización de la Deuda del formato de Indicador de Postura Fiscal.

VI. Intereses de la Deuda.

- Se revisó la columna del devengado contra la información correspondiente de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública del Estado de Actividades, así como de las Notas a Estados Financieros.

- Se revisaron las columnas de Devengado y Pagado contra la información del Estado Analítico de Egresos en lo que corresponde a intereses de la Deuda Devengados y Pagados.
- Se revisó las cifras contra la información del apartado de Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda del formato de Indicador de Postura Fiscal en el Balance Primario.
- Se verificó la correcta operación aritmética para determinación del Balance Primario (Superávit o Déficit).

Resultados:

Estados presupuestarios evaluados y sin observaciones preliminares:

Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda.

Estados Presupuestarios evaluados y con observaciones preliminares:

Se determinaron tres observaciones en los siguientes estados presupuestarios como a continuación se detalla:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Observaciones:

3. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2017		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$143,661,693	\$162,592,257	\$18,930,564
13202	Aguinaldo Gratificación de Fin de Año	18,307,582	21,606,105	3,298,523
15404	Días Económicos y de Descanso no disfrutados	3,219,361	2,128,614	-1,090,747
15901	Otras Prestaciones	18,351,356	23,443,750	5,092,394
21201	Materiales y Útiles de Impresión y reproducción	1,490,175	907,944	-582,231
21501	Material para Información	87,151	11,090	-76,061
21701	Materiales Educativos	26,754	70,985	44,231
21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	75,300	15,017	-60,283
22106	Adquisición de Agua Potable	151,296	141,553	-9,743
24801	Materiales Complementarios	113,608	99,274	-14,334
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y reparación	363,558	317,077	-46,481
27101	Vestuario y Uniformes	26,103	9,368	-16,735
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	36,460	155,420	118,960

Partida	Concepto	Presupuesto 2017		Variación
		Original	Modificado	
29301	Refacciones y Accesorios Menores Mobiliario Y Equipo de administración, educacional y recreativo	6,834	38,501	31,667
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y tecnologías de la información	270,259	341,454	71,195
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	31,106	51,024	19,918
29801	Refacciones y Accesorios Menores Maquinaria y Otros Equipos	43,971	14,340	-29,631
31301	Agua	1,488,746	2,088,746	600,000
31401	Telefonía Tradicional	184,941	274,941	90,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo	900,149	700,149	-200,000
32501	Arrendamiento de Equipo De Transporte	2,590	14,908	12,318
32901	Otros Arrendamientos	18,565	36,247	17,682
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, auditoria Y Relacionados	324,030	1,240,397	916,367
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	315,752	11,752	-304,000
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatoria	10,802	24,498	13,696
33801	Servicio de Vigilancia	1,568,847	1,698,847	130,000
34101	Servicios Financieros y Bancarios	301,019	531,019	230,000
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	1,315,431	1,115,431	-200,000
34701	Fletes y Maniobras	159,070	79,374	-79,696
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	333,798	363,798	30,000
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	70,678	50,678	-20,000
35301	Instalaciones	107,556	93,040	-14,516
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	125,094	69,911	-55,183
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	397,195	274,550	-122,645
35801	Servicio de Limpieza y Manejos de Desechos	1,201,776	1,101,776	-100,000
35901	Servicio de Jardinería y Fumigación	316,309	246,309	-70,000
36201	Difusión por Radio, Televisión y Otros medios de Mensajes Comerciales	61,173	1,000	-60,173
37101	Pasajes Aéreos	217,614	209,614	-8,000
37201	Pasajes Terrestres	59,597	167,597	108,000
37501	Viáticos en el País	474,740	624,740	150,000
37502	Gastos de Camino	90,866	171,651	80,785
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	407,156	281,329	-125,827
39201	Impuestos y Derechos	943,728	36,531	-907,197
51901	Equipo de Administración	446,571	431,571	-15,000
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	25,744	40,744	15,000

Cabe señalar que en el Anexo Análisis de las Variaciones Programático-Presupuestal, presentaron el análisis de las variaciones de ciertas Partidas, incluso en algunas partidas mencionan el número de oficio de la modificación al Programa Anual de Adquisiciones, sin embargo no justifican las razones que motivaron las ampliaciones o reducciones presupuestales señaladas anteriormente.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no presentarlas en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2017		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
23901	Otros Productos Adquiridos Como Materia prima	\$ 239,122	\$ 319,122	\$ 482,189	\$ 243,067	\$ 163,067
24601	Material Eléctrico y Electrónico	197,376	307,376	374,983	177,607	67,607
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y reparación	363,558	317,077	410,273	46,715	93,196
26101	Combustibles	854,176	846,677	1,039,956	185,780	193,279
31101	Energía Eléctrica	5,769,891	5,780,649	7,584,270	1,814,379	1,803,621
31301	Agua	1,488,746	2,088,746	3,004,374	1,515,628	915,628
31401	Telefonía Tradicional	184,941	274,941	297,714	112,773	22,773
31601	Servicio de Telecomunicaciones Y Satelitales	331,903	331,903	347,713	15,810	15,810
32201	Arrendamiento de Edificios	725,564	725,564	783,203	57,639	57,639
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo	900,149	700,149	1,077,925	177,776	377,776
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, auditoria Y Relacionados	324,030	1,240,397	1,305,228	981,198	64,831
33401	Servicios de Capacitación	1,809,311	2,059,311	2,391,257	581,946	331,946
33801	Servicio de Vigilancia	1,568,847	1,698,847	2,512,634	943,787	813,787
34101	Servicios Financieros y Bancarios	301,019	531,019	3,574,859	3,273,840	3,043,840
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	333,798	363,798	513,927	180,129	150,129
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	70,678	50,678	129,952	59,274	79,274
35301	Instalaciones	107,556	93,040	110,618	3,062	17,578
35801	Servicio de Limpieza y Manejos de Desechos	1,201,776	1,101,776	1,331,516	129,740	229,740
35901	Servicio de Jardinería y Fumigación	316,309	246,309	255,502	-60,807	9,193
37101	Pasajes Aéreos	217,614	209,614	285,798	68,184	76,184
37201	Pasajes Terrestres	59,597	167,597	183,802	124,205	16,205
37501	Viáticos en el País	474,740	624,740	823,988	349,248	199,248
37502	Gastos de Camino	90,866	171,651	236,007	145,141	64,356
38301	Congresos y Convenciones	1,176,363	1,196,560	1,409,381	233,018	212,821
43903	Aportaciones para cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales	1,491,573	1,491,573	1,572,867	81,294	81,294

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Poderes)", se presentaron inconsistencias relevantes, incumpliendo lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Para el llenado de este formato se debe clasificar de forma consecutiva el ejercicio presupuestal de las dependencias o unidades administrativas que integran al ente público conforme a la desagregación del presupuesto de egresos en cada una de ellas", toda vez que se clasificó en el Rubro de Poder Legislativo, debiendo ser en el Rubro de Poder Ejecutivo.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Poderes) al Cuarto Trimestre de 2017, como corresponda y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Programática

Se revisó la información programática que se compone de los siguientes estados programáticos: Gasto por Categoría Programática, Gasto por Proyectos de Inversión, Informe de Avance Programático y Matriz de Indicadores de Resultados, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Gasto por Categoría Programática.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

II. Gasto por Proyectos de Inversión.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

III. Informe de Avance Programático.

- Se cotejaron las metas programadas y realizadas, determinando variaciones y su justificación.

IV. Matriz de Indicadores de Resultados.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación para cada Programa Presupuestario del Ente Público.

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Información Complementaria y Anexos.

Se revisó la información complementaria presentada consistente en los Indicadores de Postura Fiscal, Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas, Relación de Bienes que componen el patrimonio, Relación de Esquemas Bursátiles y de coberturas financieras, Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal, así como el Cumplimiento en la Presentación de los Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo con los Criterios del 11 Octubre de 2016, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Indicadores de Postura Fiscal.

- Se verificó la coincidencia del monto de los Ingresos y el de los Egresos contra lo presentado en los Estados Analíticos de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto en columnas Estimado Original Anual, Devengado, Recaudado (Ingresos) y Pagado (Egresos).

II. Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

III. Relación de Bienes que componen el patrimonio (Información que únicamente se incluye en el segundo Trimestre y posteriormente en el informe de Cuenta Pública).

- En relación a este punto se revisará en el informe de Cuenta Pública.

IV. Relación de Esquemas Bursátiles y de coberturas financieras.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

V. Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal.

- Se dio lectura al Anexo que contiene comentarios y justificaciones a las variaciones Presupuestales y de Metas, para la validación de su justificación.

VI. Se verificó el Cumplimiento en la Presentación de los siguientes Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo con los Criterios del 11 octubre de 2016:

- "Estado de Situación Financiera Detallado"
- "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos"
- "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos"
- "Balance Presupuestario"
- "Estado Analítico de Ingresos Detallado"
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación por Objeto del Gasto)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Administrativa)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Funcional)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios)

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Resumen de los Resultados

En resumen, de la revisión realizada a la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, se determinaron 5 observaciones que se presentan para su seguimiento correspondiente.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva.

